



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1821-2019-R

Lambayeque, 29 de octubre del 2019

VISTO:

El Expediente N° 5935-2019-SG-UNPRG, presentado por Luis Alberto Nuñez Alejos, docente contratado de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1511-2019-R, de fecha 14 de octubre del 2019, se autorizó, en vía de regularización, y de manera excepcional de acuerdo al Art. 40° del Reglamento de Selección, Evaluación del Desempeño y Ratificación de los Docentes, versión 2.0, el Contrato Docente, entre otros, al profesional Luis Alberto Nuñez Alejo, con una equivalencia remunerativa de DC B 1 – AUXTC, para el dictado de asignaturas en la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, en el Ciclo Académico 2019-I;

Que, a través del expediente indicado en la parte del visto, el docente contratado Luis Alberto Nuñez Alejos, solicita rectificación de la Resolución N° 1511-2019-R, en el extremo que le han considerado como Alejo. Adjunta, para tal efecto copia de su DNI;

Que, de conformidad con el Art. 212.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS regula que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se afere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Rectificar la Resolución N° 1511-2019-R, en el extremo que consigna al docente contratado Luis Alberto Nuñez Alejo, debiendo ser Luis Alberto Nuñez Alejos; quedando subsistentes sus demás extremos.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al interesado, al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la respectiva facultad, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

